MINISTERIO DE SALUD ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 007-2023-MINSA-1- "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD









SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|-----------------------------------|---|
| 1 | [ABC] / [] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros | |
|----|------------------|--|--|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm | |
| 2 | Fuente | Arial | |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) | |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie | |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) | |
| 7 | Interlineado | Sencillo | |
| 8 | Espaciado | Anterior: 0 Posterior: 0 | |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto | |





INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Je sup

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

| Impor | tante |
|-------|-------|
|-------|-------|

1

Jul



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de Items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1

the ruf

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Je Je w

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.







Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



if

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.





11

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MINISTERIO DE SALUD

RUC Nº

: 20131373237

Domicilio legal

: Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.

Teléfono:

: 315-6600 Anexo 2335

Correo electrónico:

oga099@minsa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA.

| ITEM PAQUETE | DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|----------|
| | CHALECO DE DRIL UNISEX | Unidad | 342 |
| | CASACA DE DRIL UNISEX | Unidad | 342 |
| 1 | PANTALÓN DE DRIL UNISEX | Unidad | 342 |
| | CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA | Unidad | 342 |
| | CASACA DE TASLAN UNISEX | Unidad | 342 |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 "Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación", asignado con el N° 027-2023-UAP-OA-OGA/MINSA, el 12 de junio de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde





1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

| ACTIVIDAD | PLAZO DEL CONTRATISTA |
|--|---|
| El contratista entregará la muestra para la aprobación del Área Usuaria. | Hasta un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |

| 그는 그림 그렇게 들어가면 생기하는 일을 그렇게 한 경기가 되어 생기하면 생각이 적대로 하는 그렇게 그렇게 하는 것이 되었다. 이 없어 하는 것이 아이라면 그렇게 했다. | Dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de presentada la muestra al área usuaria. | |
|--|--|--|
| Plazo de ejecución | Hasta los veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de aprobación de muestra. | |

En caso el área usuaria, observe la muestra presentada, el Contratista subsanará la observación en un plazo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de no aprobada.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases manera gratuita en la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el segundo piso del Ministerio de Salud, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resolución Ministerial N° 583-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 270-MINSA/2019/OGA, "Directiva para la Ejecución de los Procedimientos de Selección de Bienes y/o Servicios para el Ministerio de Salud".
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

0000-282146

Banco

Banco de la Nación

N° CCI

018000000000028214600







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo Nº 11).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.qob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario), sito en la Av. Salaverry N° 801, 1er Piso, Jesús María, Lima, de 08:30 horas a 16:30 horas, de Lunes a Viernes y/o a través del siguiente link: https://sqd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 00:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

Para el caso de presentación de contratos de consorcio legalizados y garantías de fiel cumplimiento, el postor ganador de la buena pro deberá presentar oportunamente de forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en la Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, dentro de los plazos establecidos para la presentación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, indicados en el artículo 139° del Reglamento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, en moneda nacional.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA
- Guía de remisión firmada y sellada por la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA.
- Acta de Conformidad de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (comprobante de pago y guía de remisión) deben ser presentados en forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas; o de manera virtual a través del siguiente link https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 0:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

P





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA:

LAS <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</u> PARA LA ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FINAL DE LAS BASES

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

NOTA:

LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS AL FINAL DE LAS BASES.

mf

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| | FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|----|--|---|
| A. | PRECIO | |
| | Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: | La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgal a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente fórmula: |
| | Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). | |
| | | l= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio |
| | | 100 puntos |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.







21

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar Indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1 para la ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA, A [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

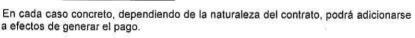
CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO10

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA
- Guía de remisión firmada y sellada por la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA.
- Acta de Conformidad de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.
- Comprobante de pago.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

| ACTIVIDAD | PLAZO DEL CONTRATISTA | |
|--|--|--|
| El contratista entregará la muestra para la aprobación del Área Usuaria. | Hasta un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | |
| Entregado la muestra por el contratista, el área usuaria suscribirá el acta correspondiente de aprobación. | Dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de presentada la muestra al área usuaria. | |
| Plazo de ejecución | Hasta los veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de aprobación de muestra. | |

En caso el área usuaria, observe la muestra presentada, el Contratista subsanará la observación en un plazo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de no aprobada.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1, que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.







Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA y la conformidad será otorgada por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es DE UN (1) AÑO año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.







1. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente al amparo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO DE LA PENALIDAD | PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR |
|----|---|--|--|
| 1 | Por retraso en la entrega de muestra | 2% de una (01) UIT vigente, por cada día de retraso. | Se levantará el acta respectiva dejando constancia del retraso. |
| 2 | Por demora en la subsanación de observaciones a la muestra presentada. | 2% de una (01) UIT vigente, por cada día de retraso. | Se levantará el acta respectiva dejando constancia del retraso. |

Donde:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMASETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA DECIMA MOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Asimismo, EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de LA ENTIDAD durante la etapa de ejecución contractual, tendrán como fecha de acuse de haber







De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1 "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA"

recibido las notificaciones desde la fecha de su envío, a la siguiente direccion de correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

| "I A | ENT | IDAD" | |
|------|-----|-------|--|
| | | IDAD | |

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².





Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS







ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1 Presente -

El que se suscribe, [............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Nombre, Denominación o | | | |
|------------------------|--------------|----|--------------------|
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | 1. 2002 1. 2002 |
| MYPE ¹³ | | Sí | No |
| Correo electrónico: | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

| Importante | ตต | or | tar | ıte |
|------------|----|----|-----|-----|
|------------|----|----|-----|-----|

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1 Presente.-

El que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | | | |
|-------------------------|--------------|----|-------------|
| Nombre, Denominación o | | | |
| Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | _99 | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | |
| MYPE ¹⁵ | | Sí | No |
| | | | |

| Datos del consorciado 2 | | | | |
|-------------------------|--------------|----|---|--|
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | v. | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁶ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | 100000000000000000000000000000000000000 | |

| Datos del consorciado | | | | |
|------------------------|--------------|-------|----|--|
| Nombre, Denominación o | | | | |
| Razón Social : | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | |
| RUC: | Teléfono(s): | | | |
| MYPE ¹⁷ | | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | - 16: | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibídem.

MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1 "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA"

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

JA)

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

| ACTIVIDAD | PLAZO DEL CONTRATISTA |
|--|--|
| El contratista entregará la muestra para la aprobación del Área Usuaria. | Hasta un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. |
| Entregado la muestra por el contratista, el área usuaria suscribirá el acta correspondiente de aprobación. | Dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de presentada la muestra al área usuaria. |
| Plazo de ejecución | Hasta los veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de aprobación de muestra. |

En caso el área usuaria, observe la muestra presentada, el Contratista subsanará la observación en un plazo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de no aprobada.

Conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]19

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]20

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|-------|----------|--------------|
| TOTAL | | |

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1- "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA"

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁶ | | |
|---|----|---|
| TIPO DI CAMBIC VENTA | | |
| IMPORTE ²⁵ | | |
| MONEDA | | |
| EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | (ā | |
| FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 22 DE SER EL CASO ²³ | | |
| FECHA DEL CONTRATO O CP 22 | | |
| N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO | | |
| OBJETO DEL CONTRATO | | |
| CLIENTE | | |
| ž | 2 | က |

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. N

Unicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. R

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escinida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". さ

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda 8

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1- "ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MEDICA PRE HOSPITALARIA"

| Countractor Countractor | | | | | | | | | | |
|---|----|---------|------------------------|---|---|--|----|-----------------------|--|---------------------------------|
| | ž | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²² | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE: | | IMPORTE ²⁵ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO |
| | 4 | | | | | | | | | |
| | 5 | 2 | | | | | | | | |
| | 9 | | | | | | | | | |
| | 7 | | | | | | | | | |
| | œ | | | | | | | | | |
| | တ | | | | | | | | | |
| | 10 | | | | | | | | | |
| | | Stee. | | | | | ű. | | | |
| TOTAL | 20 | | | | | | | | | |
| | | Ĺ | OTAL | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2023-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.







Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Adquisición de vestuario para el personal asistencial que brinda atención médica pre hospitalaria.

2. AREA USUARIA

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

3. JUSTIFICACIÓN



La Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del Decreto Supremo Nº 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINSA, es la unidad orgánica de la Dirección de Telesalud, Referencia y Urgencias, tiene por función la gestión integral de la atención de emergencias y/o urgencias pre hospitalarias de la población, especialmente las de menores recursos económicos, tanto en zonas urbanas como rurales, de manera que reciban asistencia médica oportuna y de calidad, cuando se presente una emergencia y/o urgencia que haya vulnerado y/o ponga en riesgo la salud de las personas.

En ese orden, es necesario contar con vestuario para el personal asistencial que brinda la atención médica pre hospitalaria, cuando tengan contacto con el paciente y profesionales de otros establecimientos de salud. Así mismo, permitirá la correcta presentación y protección del personal; de tal forma que la imagen institucional que proyecte, guarde concordancia con las actividades que realiza.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Ministerio de Salud a través de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencias y Urgencias, tiene la finalidad de brindar la atención médica prehospitalaria a la población en situaciones de emergencias individuales y/o masivas; el cual deberá proveer con vestuario para el personal asistencial que garantice la correcta presentacion, identificacion entre las distintas instituciones al momento de las emergencias, proteccion y seguridad, dado la naturaleza de sus labores frente a situaciones de urgencia y emergencia que atiende el SAMU.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

5006277 ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

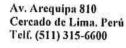
- Contar con vestuario para el personal asistencial que brinda atención medica prehospitalaria de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.
- Promover la correcta presentación del personal asistencial a fin que la imagen institucional que proyecte guarde concordancia con la actividad que realiza, proporcionado seguridad y conflanza al usuario.







irmado digitalmente por MORENO SINEZ Gisalla Liliana FAU 0131373237 hard fotivo: Doy V* 8* echa: 17.03.2023 16:23:01 -05:00









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad. la paz v el desarrollo"

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| ITEM PAQUETE | DENOMINACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|----------|--|
| | CHALECO DE DRIL UNISEX | Unidad | 342 | |
| | CASACA DE DRIL UNISEX | Unidad | 342 | |
| | PANTALÓN DE DRIL UNISEX | Unidad | 342 | |
| 11 | CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA | Unidad | 342 | |
| | CASACA DE TASLAN UNISEX | Unidad | 342 | |

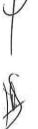
* CHALECO DE DRIL UNISEX



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 20.03.2023 16:34:51 -05:00

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

| MATERIAL Composición | Urdimbre y trama: Poliéster 100% |
|-------------------------------------|--|
| Ligamento del tejido | Lona |
| Color | Rojo (Usado para bolsillos, espaldar y tapas de bolsillos). |
| | PANTONE 186 C |
| Peso/m2 | 200 gr mínimo |
| Acabado | Impermeable. |
| AVIOS | La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. |
| Tela Tecnología | Código 6859 |
| Composición | Poliester un 100%. |
| Ligamento del tejido | Sarga 3/1. |
| Colores | PANTONE 306 C PANTONE 186 C |
| | Del color SAMU, sujeto a validación por la institución. |
| Peso/m2 | 260 gr mínimo. |
| Título urd | 16/1 +/- 1 Ne |
| Titulo trama | 16/1 +/- 1 Ne |
| Resistencia a la tracción (Kg/f) | |
| Urdimbre Trama | 100 mínimos. 40 mínimos. |
| A la luz | 4 mínimo (20 AFU) |
| Al lavado doméstico | 3 mínimos. |
| Grado pilling | 4-5. |
| HILO DE COSTURA | |
| Composición | Poliamida 100%. |
| Tipo | Bordeado en multifilamentos continuos. |
| Color | Al tono de la tela. |
| Título | 70 tex. Mínimo. |
| Resistencia | 40 Newton mínimo. |
| PEGA PEGA | |







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Composición | Poliamida (Nylon 66) 100%. |
|---------------------|---|
| Tipo de tejido | "Hembra" (rizo) y "Macho" (gancho). |
| | Reforzado en los bordes |
| Color | Negro. |
| HEBILLAS | |
| De sujeción | |
| Composición | Plástico. |
| Forma | Plancha de metal rectangular semiondulada, con una lengüeta, con 3 pasos y un orificio en la lengüeta. |
| Tipo | Corrediza. |
| Color | Negro. |
| Dimensiones | |
| Largo | 36.5 +/- 0.5 mm. |
| Ancho | 36.5 +/- 0.5 mm. |
| Espesor | 1 +/- 0.2 mm. |
| Tipo en "D" | |
| Composición | Latón o bronce con tratamiento negro mate contra oxidación. |
| Forma | Tubular en "D" |
| Color | Negro. |
| Dimensiones | |
| Largo | 33.5 +/- 0.2 mm. |
| Alto | 25 +/- 0.3 mm. |
| Diámetro | 3.5 +/- 0.1 mm. |
| CREMALLERA | |
| TIPO A | |
| Uso | Para cierre del delantero. |
| Composición | Poliamida 100%, para cerrado del delantero. |
| Tipo | Diente grueso, tractor. |
| Color | Celeste |
| TIPO B | |
| Composición | Poliamida. |
| Tipo | Diente fino. |
| Color | Negro, rojo |
| Cinta Reflectiva | |
| Modelo | Cinta reflectiva 3M, compuesto de lentes ópticos expuestos de gran angularidad, adheridos y centrados sobre una cinta ploma fosforescente con logo en relieve. |
| Ancho | 1.5 pulgadas. |
| Valor Ra en el gris | 500 candelas/lux x m². En el caso de la costura: Considerar primero la colocación de los velcros (Pega pegas) y de ahí colocar la cinta reflectiva para que no sean cocidas por encima de estas. |
| Tela de ribeteado | part que la contraction de la |
| Composición | Sintético 100%. |
| Ancho | 3 cm. |
| color | De acuerdo al color de la tela. |
| Hilo de Bordado | |
| Composición | Poliéster 100%. |
| Colores | Según los usados en SAMU. |
| Hilo de costura | TABLE TO COURSE OF CAMES. |
| Composición | Poliéster 100%. |



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Marla Inos FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V* 8* Fecha: 20.03.2023 16:35:28 -05:00



Firmado digitalmente per MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° 8* Fecha: 17.03.2023 18:26:35 +05:00



Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| r==- | To the state of th |
|----------------------|--|
| Título | 20/2 Ne. |
| Color | Al tono de la tela. |
| Hilo de remalle | |
| Composición | Multifilamento de Poliéster 100%. |
| Titulo | 150/2 P.A. |
| Color | Al tono de la tela. |
| CONFECCIÓN | |
| Modelo | SAMU, chaleco multiusos (ver gráfico). |
| Partes | 02 aletas delanteras (derecha e izquierda). 01 espaldar. |
| Delantero | Abierto por delante unidos mediante cremallera tipo "A". El chaleco presenta cintas reflectivas a ambos lados de todo el recorrido del cierre (ver gráfico). |
| Delantero derecho | 2 piezas principales de drill: Entre las piezas principales existe un ribete color rojo. En la pieza superior existe un ribete de color rojo que se colocará a una altura suficiente para que el borde superior del bolsillo superior sea cosido al ribete. |
| Bolsillos inferiores | 04 bolsillos, distribuidos de la siguiente manera: 02 tipo "parche" con fuelle exterior (3 lados – de 1.5 cm), de 12 x 17 cm. Sobre estos bolsillos ira 01 tapa de bordes redondeados que tape ambos bolsillos (25 x 10 cm) (que la tapa y el bolsillo vayan en línea a la costura así como también cuenten con sus refuerzos en cada uno de sus bordes y que |
| 1 | vayan alineados a la hora del cerrado con la tapa). En toda la extensión de la pieza principal abdominal presenta un bolsillo que cubre toda la zona, el cerrado del bolsillo es mediante cremallera de poliamida diente fino tipo tractor. |
| Bolsillos superiores | 01 bolsillo, colocado sobre la pieza principal superior debajo del logo y cosido a los ribetes. El bolsillo es tipo parche con fuelle a los 3 lados de 12 x 15 (tapa incluida). |
| | Sobre la pieza principal superior ubicada en el área de los hombros presenta bordado sobre prenda logo del Ministerio de Salud de 12 x 2.5 cm (ver logo 1). |
| Delantero Izquierdo | 2 piezas principales de drill Entre las piezas principales existe un ribete color rojo. En la pieza superior existe un ribete de color rojo que se colocará a una altura suficiente para que el borde superior de los bolsillos superiores cosidos al ribete. 5 bolsillos, distribuidos de la siguiente manera: |
| Bolsillos inferiores | 2 tipos "parche" con fuelle exterior (3 lados), de 12 x 17 cm. Sobre estos bolsillos ira 01 tapa de bordes redondeados que tape ambos bolsillos (25 x 10 cm). En toda la extensión de la pieza principal abdominal presenta un bolsillo que cubre toda la zona, el cerrado del bolsillo es mediante cremallera de poliamida diente fino. |
| Bolsillos superiores | 02 bolsillos, uno al lado del otro, colocados sobre la pieza principal superior a nivel del pecho y cosidos a los ribetes. El bolsillo de la derecha es tipo parche con fuelle a los 03 lados de 9 x 15, la tapa es a todo lo ancho del bolsillo. El bolsillo a la izquierda del primero es tipo parche con fuelle a los 03 lados de 7x 15, la tapa está compuesta por un ribete de celer reio (vor gráfico) |

color rojo (ver gráfico)



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Motivo: Doy Vº 8° Fecha: 20.03.2023 16:36:06 ±05:00









Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 20131373237 hard Motive; Doy V* B* Fecha: 17.03.2023 16:26:55 -05:00



Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

| | Sobre la pieza principal ubicada en el área de los hombros presenta bordado del el número 106 con teléfono de 7 cm de ancho x 4.5 cm de alto (logo 3) y logo SAMU, medidas: 7.5 x 3 cm (logo 2). |
|--|--|
| Unión de los laterales con espaldar | En cada lateral partiendo de los bolsillos inferiores delanteros a nivel de la cintura presentan 02 cintas del mismo material del chaleco de 05 cm de largo por 02 de ancho con hebillas de deslizamiento y en la parte posterior al mismo nivel que las delanteras presentan cintas del mismo material que el chaleco de 20cm de largo por 02 de ancho. |
| Espaldar | En la parte lumbar presenta un bolsillo tipo parche con fuelles a los 03 lados, tiene una medida de 30 x 25 cm. De apertura lateral derecha con cierre diente tractor que se abre de abajo hacia arriba. En la parte central de la bolsa presenta bordado sobre la prenda el el logo del SAMU de 29 cm de ancho por 8 cm de alto (logo 4) y debajo del mismo el logo del 106 con medidas 18 x 6 cm (logo 2). |
| | Sobre la espalda a nivel de los bolsillos delanteros y debidamente centrado ira una pieza de velcro tipo hembra de 25 ancho x 10 cm de alto con doble costura en donde se colocara un bordado con la frase: MÉDICO, ENFERMERO, PILOTO y otros nombres según cuadro de distribución adjunta, el nombre bordado debe ser de 25 cm de ancho x lo que bote de alto la palabra. |
| | Cinco centímetros por arriba y por debajo del velcro llevara cintas reflectivas horizontales a todo lo ancho del chaleco (ver gráfico). Al menos 2 cm encima de la cinta reflectiva ira con doble bordado sobre la prenda, debidamente centrado el logo del Ministerio de Salud con medidas 29 x 6 cm (logo 1). Todos los bordes y laterales deben estar RIBETEADOS con |
| Acabado | cinta rígida. Cada chaleco debe presentarse dentro de una bolsa sellada de polietileno de baja densidad, resistente al transporte, manipuleo y almacenamiento. Así como también tener en la bolsa visible la talla de acuerdo a la elaboración. |
| t _i | Cuadro de tallas referencial, el ganador de la buena pro deberá hacer los chalecos a sobre medida, cuadro con medidas en centímetros. |

TABLA DE TALLAS Nº 01

| TALLAS | Largo del polo (cm) | Ancho del polo (cm) | Espalda (cm) | Hombro (cm) |
|------------|------------------------|------------------------|-----------------|-------------|
| XS | 69 | 54 | 44 | 11.22 |
| S | 71 | 56 | 46 | 12.22 |
| М | 73 | 58 | 48 | 13.22 |
| L | 75 | 60 | 50 | 14.22 |
| XL | 77 | 62 | 52 | 15.22 |
| XXL | 79 | 64 | 54 | 16 |
| XXXL | 81 | 66 | 56 | 16.5 |
| Tolerancia | +/-1 | +/-1 | +/-1 | +/-1 |

TABLA DE TALLAS (REFERENCIAL CON PRENDA ACABADA)



MINSA

Firmede digitulmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Molive; Doy V* B* Fecha: 20.03.2023 18:38:45 -05:00







Firmada digitalmente por MORENO GINEZ Gisalia Liliana FAU 20131373237 hard Molivo: Doy V* B* Fecha: 17.03.2023 18:27:15 -05:00

> Av. Arequipa 810 Cercado de Lima. Perú Telf. (511) 315-6600



MINSA

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz v el desarrollo"

TABLA BORDADOS Nº 02

NOMBRES BORDADOS SEGÚN GRUPO OCUPACIONAL Y CARGO

| DESCRIPCÍON | CANTIDAD |
|-------------|----------|
| MÉDICO | 114 |
| ENFERMERO | 114 |
| PILOTO | 114 |
| TOTAL | 342 |

NOTA: El tipo de letra es Arial. Si la palabra lleva tilde, incluirla

CHALECO DE DRIL UNISEX

Firmado digitalmente por OUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 20.03.2023 18:37:31 -05:00 TABLA DE CANTIDADES POR TALLAS Nº 03

| | | | TALLA | s | | | |
|----------|----|----|-------|----------|----|-----|-------|
| TALLAS | xs | s | M | L | XL | XXL | XXXL |
| CANTIDAD | 12 | 20 | 60 | 70 | 70 | 60 | 50 |
| TOTAL | | | 342 | UNIDADES | | | 116.2 |

IMAGEN REFERENCIAL



* CASACA DE DRIL UNISEX

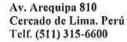
CASACA UNISEX

| TELA DRILL TECNOLOGÍA | PANTONE 306 C | PANTONE 186 C |
|--|---|-------------------------------|
| Composición Ligamento del tejido Color | Del color SAMU, sujeto a v Sarga 3/1. 260 gr min. 16/1 +/- 1 Ne. | alidación por la institución. |





Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisolla Liliana FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V° 8° Facha: 17.03.2023 16:27:37 -05:00





Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| Peso/m2 Título urd | 16/1 +/- 1 Ne. |
|------------------------|--|
| Titulo trama | |
| Cremallera | Poliamida, diente medio. |
| Para delantero | Largo: 60 +/- 1 cm. (color rojo). |
| Para cuello | Largo: 36 +/- 1 cm. (color turquesa). |
| Hilo de Costura | |
| Composición | Poliéster 100%. |
| Tipo | 20/2 de 2 cabos retorcidos. |
| Color | Al tono del color base. |
| Pega pega | Cinta de poliamida 100%. |
| Mangas | Color: rojo siendo colocado elástico para su ajuste |
| FORRO INTERIOR | 100%. |
| Tela | 300 gr. |
| Polar bebe | Anti peeling. |
| Gramaje | Código: PANTONE 186 C |
| Tratamiento | PANTONE 186 C |
| Color | |
| CONFECCIÓN | |
| Modelo | Camisacos modelo SAMU, con cintas reflectivas en delantero, mangas y espalda colocados con doble costura. Presenta jaretón con cinta reflectiva que oculta cierre del delantero y las costuras de los velcros. Ancho jaretón: 06 cm. |
| Cuello | Forma neru con extremos alargados terminados en punta. |
| Cuerpo Delantero | Abierto de 04 piezas (02 rojas y 02 turquesas) con cremallera de color rojo y 03 piezas de velcro macho-hembra color rojo en el jaretón para cierre dientes tractor ancho. El delantero izquierdo presente encima de la cinta reflectiva (a 0.5 cm) el logo del teléfono 106, medidas 6 x 3.5 cm (logo 3), con logo SAMU, medidas: 11 x 4.5 cm (logo 2). En el delantero derecho presenta encima de la cinta reflectiva (a 1.5 cm) el logo del Ministerio de Salud, medidas 11.5 x (logo 1). |
| Bolsillos superiores | 02 bolsillos tipo "recto" de 15 x 14 cm. incluido la tapa. |
| | Tapa doble tela de 14 x 5.5 cm. Con broche metalico color rojo para cierre de bolsillo. La unión de bolsillo y tapa será mediante doble pespunte. |
| Bolsillos inferiores | 02 bolsillos tipo "recto" de 21 x 19 cm. incluido la tapa. |
| | Tapa doble tela de 19 x 6.5 cm. Con broche metalico color rojo. |
| | La unión de bolsillo y tapa será mediante doble pespunte. En cada borde de los bolsillos como en cada una de las tapas con refuerzos para que no se abra la costura. Así como también mantener la costura recta de las tapas debiendo coincidir con el cerrado de las tapas. La tela no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, hilos sueltos, motas, etc., los cuales afecten la calidad del bien. |
| Ubicación de bolsillos | Bolsillo superior: |
| | |

Distancia vertical: Debajo de la cinta reflectiva.

Distancia horizontal: Centrado en cada delantero.









20131373237 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 20.03.2023 16:38:17 -05:00

Firmado digitalmente per MORENO GINEZ Gixella Liliana FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V* 8* Fecha: 17.03.2023 16:28:41 -05:00



ACABADO

Viceministerio Aseguramiento en Salud Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad. la paz v el desarrollo"

Bolsillo inferior :



| I . | |
|---------|--|
| | Distancia vertical: Ubicado a 6 cm desde el borde inferior del bolsillo superior (aplicable para la talla M). |
| Espaida | Distancia horizontal: Centrado en cada delantero. Dos piezas: una superior de color turquesa y una inferior de color roja; el tejido turquesa presenta bordado el número 106 con teléfono de 19 cm de ancho x 10 cm de alto y la pieza color roja presenta bordado el logo del Ministerio de Salud de 29 x 6 cm (logo 1) y el logo del SAMU de 29 cm de ancho por 8 cm de alto (logo 4). Entre ambas piezas va una pieza de cinta reflectiva con logo en el relieve. |
| Cintura | Caída recta con basta de 1.5cm de ancho. |
| Mangas | Largas, de 02 piezas: una inferior de color rojo y una superior de color turquesa. A 18 cm del puño ira una cinta reflectiva a todo el alrededor. Ambos tejido están unidos mediante remalle simple y costura |
| | con maquina plana. |
| | A 4.5 cm sobre la unión de las piezas (en el color turquesa) ira bordado en el centro una bandera peruana de 4 x 2 cm. |
| | Bocamanga 05 cm corrida con elástico interno. |
| Uniones | Hombros: Cerradora de 03 agujas. |
| | |

Laterales: Cerradora de 03 agujas.

Exento de defectos en material y confección excelente.

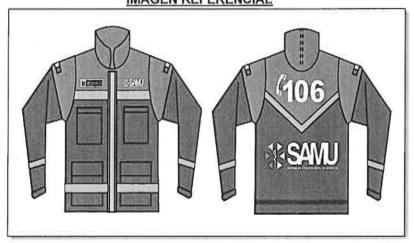
TABLA DE TALLAS Nº 01

CASACA DE DRIL UNISEX

| | | | TALLA | s | | | |
|----------|----|----|-------|-----------|----|-----|------|
| TALLAS | xs | s | М | L | XL | XXL | XXXL |
| CANTIDAD | 10 | 22 | 60 | 70 | 70 | 60 | 50 |
| TOTAL | | | 34: | 2 UNIDADE | S | | 11 |

Fuente: Base de Datos de la Unidad de Atención Pre Hospitalaria DISAMU.

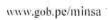
IMAGEN REFERENCIAL





Av. Arequipa 810 Cercado de Lima. Perú Telf. (511) 315-6600









Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

❖ PANTALÓN DE DRIL UNISEX

PANTALON

| 743V | Marie Co. |
|------|-----------|
| MINS | 4 |

Firmado digitalmente por OUIROZ LINARES Maria Ines FAU 2013/1372237 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 20.03.2023 16:39:51 -05:00

| MATERIAL | |
|--|--|
| TELA DRILL TECNOLOGÍA | |
| Composición | |
| Ligamento del tejido | Drill Tecnología |
| STATE OF STA | Código: |
| Color | |
| | PANTONE 306 C |
| Peso/m² | 260 gr. mínimo. |
| Títulourd | 16/1 +/- 1 Ne. |
| Titulotrama | 16/1 +/- 1 Ne. |
| Forro para bolsillos | |
| Composición | Poliéster 100%. |
| Ligamento del tejido | Tafetán 1x1. |
| Peso/m² | 100 gr. mínimo. |
| Color | Blanco. |
| Botón | |
| Composición | Urea formaldehido. |
| Color | Azul |
| Diámetro | 17 +/- 0.5 mm. |
| Cremallera | - N - 1 TOT NOON |
| Composición | Bronce. |
| Tipo | Diente fino. |
| Largo | Según talla. |
| Color | Dorado |
| Cinta reflectiva | |
| Modelo | Cinta reflectiva, compuesto de lentes ópticos expuestos de gran angularidad, adheridos y centrados sobre una cinta ploma fosforescente con logo en relieve. |
| Ancho | 1.5pulgadas. |
| Valor Ra en el gris | 500 candelas/lux x m2. |
| Hilo de costura | OUG GATIGOTAS/TAX ATTIE. |
| Composición | Poliéster 100%. |
| Titulo | 40/2, de 2 cabos retorcidos. |
| Color | Al tono. |
| Hilo de remalle | A torio. |
| Composición | Poliéster 100%. |
| Titulo | Multifibra, acabado texturizado. |
| Color | Al tono. |
| CONFECCIÓN | Al torio. |
| Modelo | SAMU, modelo tipo cargo con cintas |
| Wodelo | reflectivas. |
| Cintura | Pretina de 4.5 +/- 0.3 cm. de ancho, de doble tela. incluir solo en la parte porterior elastico) |
| Presillas | 07 presillas tipo "pasador", de 01 x 4.8 +/- 0.3 cm. distribuidas proporcionalmente a lo largo de la pretina. |
| Delantero | 2 piezas de color turquesa. |
| Lado derecho de la pretina | Botón color turquesa |





Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisolia Liliana FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V* 8° Fecha: 17.03.2023 16:29:18 -05:00



Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

| Lado izquierdo de la pretina | Ojal tipo clásico (modelo de vestir)" para cierre. |
|------------------------------|---|
| Bolsillos delanteros 1 | 2, con boca recta modelo italiano internos y 1 tipo secreta en el lado derecho. |
| Dimensiones | 12 x 7 (+/- 0.5) cm., abertura con bolsillo de ojal con cremallera (cierre). |
| Bolsa de bolsillo | Rectangular, con base redondeado e insertado bajo la pretina. |



| | Lado izquierdo de la pretiria | Ojai tipo ciasico (modelo de vestir) para cierre. |
|-------------|---|--|
| | Bolsillos delanteros 1 | 2, con boca recta modelo italiano internos y 1 tipo secreta en el lado derecho. |
| | Dimensiones | 12 x 7 (+/- 0.5) cm., abertura con bolsillo de ojal con cremallera (cierre). |
| | Bolsa de bolsillo | Rectangular, con base redondeado e insertado bajo la pretina. |
| 10Z 5:00 | Bolsillos delanteros 2 | Tendrá una profundidad de 30 +/- 1 cm. Desde la base inferior de la pretina. con cierres tractor gruesos ambos con tapa de cubierta |
| | Jareta | Con cierre metálico color bronce. |
| | Posterior | 02 piezas de drill color turquesa, con 02 cortes tipo canesú unidos a la pierna con costuras sobrepuestas y puntada cadeneta. |
| | Bolsillos posteriores (atrás) | 02 tipo recta con costuras de atraque. |
| | | Ubicados a 08 +/- 0.5 cm. del borde inferior de la pretina. |
| | Bolsillo laterales (cargo) | Ubicados uno en cada pierna, ubicado a 40 +/- 02 cm del borde superior de la pretina, tipo "parche", formado de una sola pieza de tela drill tecnología color turquesa. Con refuerzos en los bordes de los bolsillos y las tapas. |
| | Forma | Rectangular con ángulo recto en la base, 2 pliegues en la parte central y fuelles en los extremos. Cierre mediante cierre tractor grueso, ubicado en |
| | | la parte interna cubierto por la tapa del bolsillo. |
| | Cintas reflectivas con logo en el relieve | Dos en cada pierna, separadas entre sí 2.5 cm, de forma paralela y horizontal a la basta, ubicada a 20 cm del borde del bota pie. |
| | Refuerzo | Una pieza del mismo drill tecnología color turquesa que permitan la expansión del tejido en la zona de las entrepiernas. (según la talla requerida) |
| 8 | | Con cinta tubular elástica de color al tono del cuerpo y con dispositivo de ajuste regulable (tipo barril). |
| L | Uniones | |
| | Entrepiernas, fundillo y canesú. | Cerrado con doble pespunte (cadeneta). |
| | Laterales | Costuras tipo cerradora con costura de 3 agujas y atraque a la altura de la cadera. |
| | Basta | Dobladillado de 5 cm. con costura 301 (recta). |
| s [| Remaches | 6 remaches de hilo de refuerzo, distribuidos en los bolsillos delantero y secreta. |
| 1 | ACABADO | Exento de defectos en material y confección. |
| , i | | Excelente presentación. |
| | | |

En bolsa de plástico transparente.





Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 2013/1373237 hard Mollvo: Doy V* B* Fecha: 17.03.2023 16:29:52 -05:00



PRESENTACIÓN



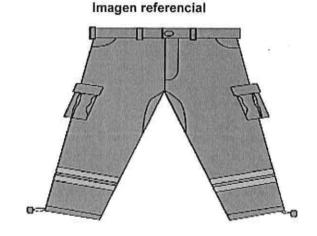
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TABLA DE TALLAS Nº 01

PANTALÓN DE DRIL UNISEX

| | | | TALLA | s | | | |
|----------|----|----|-------|-----------|----|-----|------|
| TALLAS | xs | s | М | L | XL | XXL | XXXL |
| CANTIDAD | 0 | 02 | 70 | 80 | 70 | 70 | 50 |
| TOTAL | | | 34 | 2 UNIDADE | s | | |







* CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA

| MATERIAL | |
|---------------------|---|
| Tela | Pique (tejido de apariencia de nido de abeja). |
| Composición | 100% Algodón Ecológico.(antifluido y anti- UV). |
| Hilados | Código 20/1. |
| Color | Blanco (Optimo). |
| Peso | 2010 gr. |
| Avisos. | La tela no debe de ser de doble fijado, no debe tener defectos de fabricación tales como hilos corridos, sueltos, motas, etc. Los cuales afecten la calidad del bien. |
| A la luz | 4 mínimos (20 AFU). |
| Al lavado | 3 mínimos. |
| Grado pilling | 4-5. |
| CORTE Y COSTURA | Pieza de base recta que termina en dobladillo de 2.5 con doble pespunte. |
| Delantero y espalda | Cero (Con reactivo). |
| Color | Del color SAMU, sujeto a validación por la institución. |
| | Con refuerzos (pespuntado 2.5 cm) |
| | (Que estén bien centradas las muescas de unión en el cuello). |
| Contorno | Con refuerzo 2.5 cm. pespuntados. |



Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

| Solapas | Unido al cuerpo con doble costura con hilo 20/2 termina en dobladillo d 2.5. |
|--|--|
| Manga larga | |
| Color | Blanco. |
| | RIT |
| | Código: Del color SAMU, sujeto a validación por la institución. |
| Bordes de las Manga | |
| Tela | Doble costura cadeneta con cerradora de codo incluyendo las mangas |
| Color | Poliester100% |
| Costados | Bordeado en multifilamentos |
| | 20/2 Ne. |
| Hilo de Costura | Al tono de la tela. |
| Composición | |
| Titulo | Multifilamento de Algodón 100%. |
| Color | 150/2 PA. |
| | Tono al de la tela. |
| Hilo de Remalle | |
| Composición | Poliéster 100% |
| Hilo de Bordado | 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - 7 - |
| | La camiseta está formado por cinco piezas: un cuello, un delantero una |
| Composición | espalda y dos mangas. |
| Colores | La unión de las mangas, hombros y laterales es con costura de remalle |
| | y puntada de seguridad. |
| | La unión de hombros y parte posterior del cuello lleva cocida una cinta tapetera. |
| | Las costuras son de puntadas regulares y uniformes de 10 a 12 |
| CONFECCIÓN | puntadas por pulgada, resistentes al estiramiento y al lavado continuo |
| | no son tirantes y no cortan a la tela. |
| | La unión de las partes no presenta fruncidos. |
| | Parte superior delantera derecha emblema MINSA |
| oz | 11.5 cm largo y 3 cm de altura |
| 5:00 | Sistema bordado computarizado |
| | Espaldar parte superior emblema del MINSA |
| | 28.5 cm de largo y 8 cm de altura |
| | Sistema bordado computarizado. |
| o | Parte superior delantera izquierda emblema del SAMU |
| 0 | 8.5 cm largo 2.5 cm de altura |
| | Sistema bordado computarizado. |
| Logotipo tipo 1 | Espaldar parte inferior (debajo del logo 1) emblema del SAMU |
| SERVE AND SERVE SE | 19.5 cm de largo y 5.5 cm de altura |
| 1 % | Sistema bordado computarizado. |
| Logotipo tipo 2 | Parte superior delantera izquierda emblema cruz de vida y 106 de 5.5 cm de largo y 2 cm de altura. |









Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 20131373237 hard Molivo: Doy V* B* Fecha: 17.03.2023 16:30:39 -05 00







Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

| A | Ubicado de forma concordante en la parte inferior derecha del Logo 2 |
|-----------------|---|
| | Sistema bordado computarizado. |
| Logotipo tipo 3 | Espaldar parte inferior emblema cruz de vida y 106 de 12.5 cm de largo y 4 cm de altura. |
| | Ubicado de forma concordante en la parte inferior derecha del Logo 2 |
| Logotipo tipo 4 | Sistema bordado computarizado. |
| | En la parte central de ambas mangas bandera peruana pequeña de 3.3 cm de ancho y 2cm de altura. |
| Logotipo tipo 5 | Sistema bordado computarizado. |
| Marcado | En la parte central de la manga derecha "BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 -2024" de 7 cm de ancho 3 cm de altura. |
| | Debajo del logo 4 |
| | Sistema bordado computarizado. |
| E 0 | Cada camiseta debe de registrarse en una bolsa sellada de polietileno, de baja densidad resistente al transporte, manipuleo y a almacenamiento. |
| | Etiqueta en la parte superior de la espalda marca registrada (Número de talla). |



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 2013/137327 hard Motivo: Doy V* B* Feche: 20,03,2023 17:04:28 -05:00

Imagen referencial

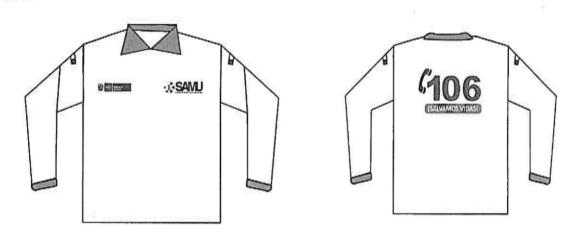






TABLA DE TALLAS (REFERENCIAL CON PRENDA ACABADA)

| TALLAS | Largo de la camiseta (cm) | Ancho de I a camiseta (cm) | Espalda (cm) | Hombro (cm) |
|--------|------------------------------|-------------------------------|--------------|-------------|
| XS | 68 | 48 | 40 | 9 |
| S | 70 | 50 | 42 | 10 |
| M | 72 | 52 | 44 | 11 |
| L | 74 | 54 | 46 | 12 |
| XL | 76 | 56 | 48 | 13 |
| XXL | 78 | 58 | 50 | 14 |







Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Mollvo: Doy V* B* Fecha: 20.03.2023 17:03:41 -05:00

MINSA

Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 2013/3/3237 hard Molivo: Doy V' B' Fecha: 17.03.2023 16:31:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| XXXL | 80 60 | | 52 | 15 | |
|------------|-------|------|------|------|--|
| Tolerancia | +/-1 | +/-1 | +/-1 | +/-1 | |

TABLA DE TALLAS Nº 02 CAMISA DE ALGODÓN MANGA LARGA

| | | | TALLA | AS | | | |
|----------|--------------|----|-------|----|----|-----|------|
| TALLAS | XS | s | М | L | XL | XXL | XXXL |
| CANTIDAD | 30 | 42 | 50 | 50 | 70 | 50 | 50 |
| TOTAL | 342 UNIDADES | | | | | | |

CASACA DE TASLAN UNISEX

| MATERIAL | Taslan Plastificado y Taslan látex | | |
|----------------------|--|--|--|
| COLOR | Del color SAMU, sujeto a validación por la institución. | | |
| CIERRES | Nylon espiral tejido Nº 6 separable | | |
| CINTA REFLECTIVA | Cinta reflectiva con holograma | | |
| CINTA ADHESIVA | Cinta adhesiva de Poliamida gancho y bucle (poliamida 6.6 Nylon) color negro | | |
| ELASTICO | Elástico de 2.5 cm de ancho. | | |
| CUELLO | Con pelón interno | | |
| CONFECCIÓN | Casaca cortaviento portátil, con cintas reflectivas en el cuerpo delantero, espalda y mangas | | |
| CUELLO | Forma neru con pelon interno de 3 cm de ancho | | |
| CUERPO DELANTERO | De 3 piezas: Parte Superior: Turquesa con bordados SAMU Parte Inferior:2 piezas rojas y bolsillos de 18 cm. En el cruce de toda la parte delantera tiene cinta reflectiva 3M con holograma | | |
| BOLSILLOS INFERIORES | Bolsillos de 18 cm con cierres de nylon espiral tejido | | |
| | Consta de 2 piezas: | | |
| ESPALDA | Parte superior: con taslan plastificado color turquesa con bordados de SAMU | | |
| | Parte inferior: con taslan látex con bordados de SAMU | | |
| | Cinta reflectiva en el bolsillo | | |
| | Consta de 2 piezas: | | |
| MANGAS | Parte Superior de taslan plastificado color turquesa con bordados SAMU En la parte central de ambas mangas bandera peruana pequeña de 4 cm de ancho y 2 cm de altura. | | |
| | Parte Inferior de taslan látex de color rojo | | |
| 46 | En la unión de los 2 colores cinta reflectiva con holograma | | |
| ACABADOS | Lleva elástico sintético de 2 cm de grosor en todo el entorno del puño y la basta de la casaca. | | |







Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

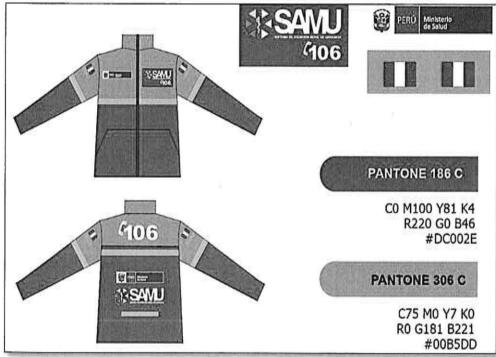
TABLA DE TALLAS Nº 01 CASACA DE TASLAN UNISEX

| , TALLAS | | | | | | | |
|----------|--------------|----|----|----|----|-----|------|
| TALLAS | xs | s | M | L | XL | XXL | XXXL |
| CANTIDAD | 10 | 22 | 65 | 80 | 65 | 50 | 50 |
| TOTAL | 342 UNIDADES | | | | | | |

IMAGEN REFERENCIAL



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES María Inos FAU 2013/1373237 hard Motivo: Day V° 8° Fecha: 20.03.2023 17:02:41 -05:00





Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 20131373237 hard Motivo: Dey V* B* Fecha: 17.03.2023 16:31:52 -05:00







Ministerio de Salud Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad. la paz v el desarrollo"

APLICACIONES BORDADAS





Ministerio de Salud

LOGOTIPO 1



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Inas FAU 20131973237 hard Motivo: Doy V* B* Facha: 20.03.2023 17:01:32 -05:00

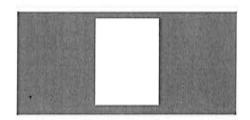


LOGOTIPO 2

6106

LOGOTIPO 3





LOGOTIPO 4



Firmado digitalmente per MORENO GINEZ Gisella Lillana FAU 2013/13/2327 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 17.03.2023 16:32:29 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

LOGOTIPO 5

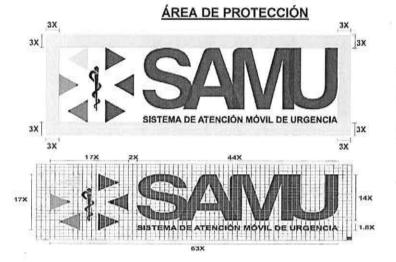




Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad. la paz v el desarrollo"



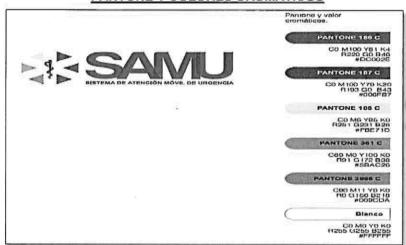


ÁREA SEGURA Logotipo

El área segura no puede ser invadida por ningún texto u otro elemento.

Respetar esta área, asegura una correcta visibilidad del logo

PANTONE Y COLORES CROMÁTICOS



- 8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN Suma Alzada
- 9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:
 - 9.1. Lugar:

Los bienes serán entregados en la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA, sito en Av. Venezuela N° 2195 - Cercado de Lima, de lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

9.2. Plazo:

El plazo de ejecucion de la prestacion se efectuará conforme al siguiente detalle:

| ACTIVIDAD | PLAZO DEL CONTRATISTA | | |
|--|---|--|--|
| El contratista entregará la muestra para la aprobación del Área Usuaria. | Hasta un plazo máximo de tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. | | |

H =



Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 20131973237 hard Motivo: Doy V* B* Fecha: 17,03,2023 18:32:55 -05:00





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad. la paz v el desarrollo"

| Entregado la muestra por el contratista, el área usuaria suscribirá el acta correspondiente de aprobación. | Dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de presentada la muestra al área usuaria. | | |
|--|--|--|--|
| Plazo de ejecución | Hasta los veinticinco (25) días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de aprobación de muestra. | | |

En caso el área usuaria, observe la muestra presentada, el Contratista subsanará la observación en un plazo de dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de la comunicación de no aprobada.

9.3. Periodo de Garantía:

Los bienes tendrán una garantía ante cualquier desperfecto o deficiencia de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos, que pueda manifestarse durante el tiempo de garantía.

La garantía tendrá una duración de un (01) año, la cual se contabilizará a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

10. CONFORMIDAD:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA y la conformidad será otorgada por la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias, en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en PAGO ÚNICO, en moneda nacional. Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA
- Guía de remisión firmada y sellada por la Unidad de Almacén e Importaciones del MINSA.
- Acta de Conformidad de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación (comprobante de pago y guía de remisión) deben ser presentados en forma física en Mesa de Partes del MINSA, sito en Av. Salaverry N° 801, Jesús María, Lima, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas; o de manera virtual a través del siguiente link https://sgd.minsa.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes#, en el horario de 0:00 horas a 23:59 horas, siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por







Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad. la paz y el desarrollo"

cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

20.03.2023 16:42:33 -05:00

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente al amparo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se establece las siguientes penalidades:

| N° | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD | FORMA DE CALCULO DE LA PENALIDAD | PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR |
|----|---|--|--|
| 1 | Por retraso en la entrega de muestra | 2% de una (01) UIT vigente, por cada día de retraso. | Se levantará el acta respectiva dejando constancia del retraso. |
| 2 | Por demora en la subsanación de observaciones a la muestra presentada. | 2% de una (01) UIT vigente, por cada día de retraso. | Se levantará el acta respectiva dejando constancia del retraso. |

Donde:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Nota: Se precisa que, para la aplicación de penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINSTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

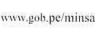
16. ANTICORRUPCION

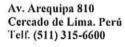
El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o













Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesoreso personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales ode corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganosde administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquieracto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES Las coordinaciones y supervisión estarán a cargo de:

Nombre y Apellidos :

LIC. ELIZABETH DINA SUSANIBAR LÁZARO

Supervisor de enfermería de AMUE

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias

esusanibar@minsa.gob.pe 315-6600 Anexo 3477

Nombre y Apellidos

M.C. MIGUEL ANGEL CASTILLO REYMUNDO

Supervisor de Médicos de AMUE

Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias

: mcastillor@minsa.gob.pe : 315-6600 Anexo 3477



Firmado digitalmenta por MORENO GINEZ Gisella Lillana FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V* B* Focha: 17 03 2023 16:34:44 -05:00



Correo

Correo

Teléfono

Teléfono

Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES María Ines FAU 20131373237 hard Molivo: Soy el autor del documente Fecha: 20,03,2023 16:59:50 -05:00

V° B° y SELLO JEFE DEL AREA USUARIA



FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE OFICINA O DIRECCION GENERAL



Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITO DE CALIFICACIÓN:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

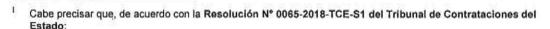
Se consideran bienes similares a los siguientes: TODO TIPO DE UNIFORMES DE FAENA Y CONFECCION DE PRENDAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"



Firmado digitalmente por QUIROZ LINARES Maria Ines FAU 20131373237 hard Motivo: Doy V* 8° Fecha: 20.03.2023 18:43:55 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO GINEZ Gisella Liliana FAU 20131373237 hard Motiva: Doy V° B° Fecha: 17.03.2023 16:35:05 -05:00



[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contarla con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la unidad. la paz v el desarrollo"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 7 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2,2,1,1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







Doy V" B" 17.03.2023 16:35:25 -05:00

